

DECRETO # 352

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la fracción XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Pinos, Zacatecas, volumen 39, Tomo III;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 del Municipio de Pinos, Zacatecas, el día 9 de marzo de 2007, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de agosto de 2007, mediante oficio núm. PL-02-07/2095/2007.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$124'370,414.93 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 93/100), que se integran por el 43.24% de Ingresos Propios y Participaciones; 7.65% de Otros Programas y Ramo 20 y 49.11% de Aportaciones Federales del Ramo 33; con un alcance de revisión de 96.91%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$127'493,702.30 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA

Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS 30/100), de los que se destinaron el 43.06% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública con un alcance de revisión de 33.13%. Además de 2.38% para Obra Pública, 5.58% para Otros Programas y Ramo 20 y 48.98% de Aportaciones Federales Ramo 33.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio de Pinos, obtuvo como resultado del ejercicio 2006, un Déficit, por el orden de \$3'123,287.37 (TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), en virtud de que el gasto ejercido superó a los ingresos recaudados para el año 2006, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006, de \$7'688,659.94 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), integrado en siete cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio, por \$5'872,200.03 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 03/100 M.N.), integrados por el 19.09% de préstamos a empleados de base, 70.10% de préstamos internos y 10.81% de otros deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006, fue por \$13'397,674.50 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio de Pinos, Zacatecas, presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, dando

cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado y ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$5'684,235.21 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.). Se programaron 15 obras que fueron ejecutadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, fue por \$43'137,333.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal Federal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica y 5% para Gastos Indirectos.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, fue por el orden de \$17'882,634.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se destinaron en apego a la normatividad conforme a los siguiente: 92.45% a Obligaciones Financieras, 0.84% a Seguridad Pública y 6.71% para Infraestructura Básica.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer el grado de cumplimiento de los objetivos sociales y metas programadas, el apego a la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A) INDICADORES FINANCIEROS.-

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez, ya que el Municipio dispone de \$1.65 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 13.62% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo. Su pasivo total representa el 30.51% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 96.35%.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 32.64% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 47.30% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 2.38% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión No aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 15.48% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 60.34% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio, fueron superiores en un 3% a los egresos realizados en el mismo.

- B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de transparencia, el Municipio de Pinos, Zacatecas, cumplió en 79.90% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio.
- C) INDICADORES DE PROGRAMAS.-Determinan la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	100
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	N/A

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	80.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de la inversión en pavimentos.	7.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública.	30.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje.	38.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía	6.2

CONCEPTO	%
eléctrica.	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	22.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega -recepción.	100
DIFUSIÓN.- Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	75

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras.	91.5
Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública.	0.8
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública.	3.4
Gasto en Otros Rubros.	3.6

C.4) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO	%
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado.	85.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	25
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal.	100

C.5) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido para la solventación de las observaciones, en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, el 26 de junio de 2009, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	7	7	0		0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	0	2	Órgano Interno de Control	2
Solicitud de Aclaración	10	2	1	Fincamiento Responsabilidad Admva.	1
			7	Recomendación	7
Subtotal	19	9	10		10
Acciones Preventivas					
Recomendación	16	1	15	Recomendación	15
Subtotal	16	1	15		15
TOTAL	35	10	25		25

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a la adopción de medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general, lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia y honradez en el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover 06-39-001, 06-39-006, 06-39-007, 06-39-011, 06-39-012, 06-39-016, 06-39-017, 06-39-020, 06-39-023, 06-39-024, 06-39-025, 06-39-026, 06-39-032, 06-39-044 y 06-39-048; y de la derivada en Solicitud de Aclaración la 06-39-033-01, a quienes se desempeñaron como Síndico Municipal, Tesorero y Regidores durante el ejercicio fiscal 2006, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:
 - No realizar la recaudación de los Ingresos de acuerdo a las tasas, tarifas o cuotas establecidas en la Ley de Ingresos Municipal y no atender la recomendación emitida en el ejercicio anterior.
 - No imponer las sanciones que corresponden, por el pago extemporáneo en las solicitudes de revalidación de los Derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y no atender la Recomendación 05-39-004 emitida al ejercicio anterior.

- No atender la recomendación de reinstalar el Sistema Automatizado del Impuesto Predial.
- Autorizar el pago por el concepto de Dietas, como remuneraciones superiores a las contenidas en el Presupuesto de Egresos.
- Omitir la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos y salarios.
- No atender la recomendación de instalar el Sistema Único de Autodeterminación -SUA-, a efecto de cumplir con la normatividad en materia de Seguridad Social, así como de afiliar a la totalidad de los trabajadores al régimen obligatorio.
- No atender la recomendación de elaborar contratos por prestación de servicios de arrendamiento y efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta.
- No implementar un tabulador que precise las cuotas de viáticos diurnas y las de pernoctas aplicables dentro y fuera del Estado.
- Autorizar préstamos con recursos municipales y no realizar acciones para recuperar los otorgados en ejercicios anteriores.
- No realizar la depuración documental de los saldos pendientes de pago con proveedores, a fin de presentar la situación financiera real de los pasivos del Municipio.
- No realizar sesiones de Cabildo en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio.

- No realizar registro de adeudos relativos a pagos autorizados en el rubro de Obligaciones Financieras y haber destinado recursos en calidad de préstamo, a fines distintos a los autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de Pinos, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingresos, administración y gasto público ejercido, correspondiente a la Cuenta Pública del Municipio de Pinos, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de lo que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al

manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ROSALBA SALAS MATA